



## Community Accelerator Grant Preguntas frecuentes sobre la solicitud

ArtsFund se complace en anunciar el programa Community Accelerator Grant (Subvenciones para la Aceleración de la Comunidad) del 2024, que ofrecerá \$10 000 000 en subvenciones sin restricciones a organizaciones culturales de todo el estado de Washington por importes de entre \$2500 y \$25 000. La financiación proporcionará capital esencial a las organizaciones culturales de Washington, incluidas las entidades tribales y las organizaciones con patrocinio fiscal, cuya misión principal sea producir o apoyar actividades artísticas y culturales.

Con fondos provenientes de Paul G. Allen Family Foundation, el segundo año de Community Accelerator Grant se basa en el innovador piloto del 2023 (solo en inglés) del programa, que proporcionó un total de \$10 000 000 a 671 organizaciones (solo en inglés) y que seguirá dando prioridad a organizaciones que se centran en las comunidades Black, Indigenous, and Person of Color (BIPOC, personas negras, indígenas y de color), Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Queer+ (LGBTQ+, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queers+), personas con discapacidades y organizaciones que se encuentran en comunidades rurales. Las adjudicaciones no tendrán restricciones, lo que permitirá a las organizaciones beneficiarias utilizar los fondos de la manera que determinen y prioricen para lograr el mayor impacto.

El enlace para la solicitud se publicará en el sitio web de Community Accelerator Grant (solo en inglés) el **5 de febrero a las 12:00**. La fecha límite para presentar la solicitud es el **5 de marzo a las 17:00**. Consulte las preguntas frecuentes antes de presentar su solicitud y comuníquese a [accelerator@artsfund.org](mailto:accelerator@artsfund.org) si tiene alguna duda. Para obtener una vista previa de la aplicación, haga clic [aquí](#).

### Índice:

- Elegibilidad
- Información sobre la solicitud
  - Formulario de información financiera
  - Formulario de datos demográficos y programas
  - Cómo presentar la solicitud si cuenta con patrocinio fiscal
- Portal de subvenciones de WizeHive
- Revisión, criterio de evaluación y recepción de fondos

## Elegibilidad

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para presentar la solicitud para Community Accelerator Grant?

- Community Accelerator Grant está destinado a financiar el sector artístico y cultural del estado de Washington. Las organizaciones benéficas públicas 501(c)(3), las organizaciones con patrocinio fiscal de una organización benéfica pública 501(c)3 y las entidades tribales reconocidas a nivel estatal o federal son elegibles para presentar la solicitud. Además, las organizaciones deben tener lo siguiente:
  - Una misión principal para producir o apoyar actividades artísticas y culturales.
  - Tres o más años de existencia.
  - Un presupuesto operativo anual promedio de \$25 000 o más durante los años fiscales 2022, 2023 y 2024 (presupuestado).
- Los solicitantes que se consideran no elegibles incluyen los siguientes:
  - Personas físicas
  - Fundaciones privadas
  - Organizaciones con fines de lucro
  - Organizaciones de promoción política
  - Organizaciones situadas fuera del estado de Washington
  - Iglesias y organizaciones religiosas
  - Entidades gubernamentales, excepto gobiernos tribales

### ¿Community Accelerator Grant se limita a las organizaciones artísticas?

- Esta oportunidad de financiación solo está disponible para las organizaciones cuya misión principal sea producir o apoyar actividades artísticas y culturales.

### ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para las tribus y las entidades tribales?

- Las tribus reconocidas a nivel estatal y federal son elegibles para presentar la solicitud, y les recomendamos que lo hagan, siempre y cuando cumplan con los requisitos de presupuesto mínimo y se encuentren en Washington. Como el patrimonio cultural y las prácticas artísticas forman parte del trabajo y la vida cotidiana de las tribus, las tribus se consideran elegibles independientemente de si tienen una declaración formal de la misión que incluya actividades artísticas y culturales. Las tribus que no están reconocidas a nivel estatal o federal puede presentar la solicitud como organizaciones 501c3 u organizaciones con patrocinio fiscal, si corresponde.

Además, las tribus que se centran en actividades artísticas y culturales, como departamentos de cultura o museos tribales, son elegibles para solicitar los fondos si cumplen con los requisitos de presupuesto mínimo. Diversas entidades afiliadas a la misma tribu pueden presentar la solicitud si cada una cumple con los requisitos de elegibilidad. Si tiene preguntas, no dude en comunicarse con el equipo de adjudicación de subvenciones.

**¿Puede una organización solicitar financiación para un programa específico que produzca o apoye actividades artísticas y culturales, aunque la misión principal de la organización no sea esa?**

- No. Esta oportunidad de financiación está destinada a las organizaciones cuya misión principal sea producir o apoyar actividades artísticas y culturales. Los programas que entran en estas categorías operados por organizaciones con misiones más amplias no son elegibles para esta oportunidad.

**¿Cómo puedo calcular el presupuesto operativo anual promedio de mi organización?**

- Use el ciclo del año fiscal de su organización para calcular el presupuesto operativo anual promedio. Sume los ingresos totales de los presupuestos operativos de los años fiscales 2022 y 2023 con los ingresos presupuestados para el año fiscal 2024. Divida este número por 3. Si esta cifra es igual o superior a \$25 000, su organización cumple el requisito de presupuesto.

**Si mi organización cuenta con patrocinio fiscal, ¿el requisito de presupuesto mínimo de \$25 000 se aplica a mi organización o a la organización 501(c)3 que actúa como patrocinador fiscal?**

- El requisito de un presupuesto mínimo de \$25 000 se aplica a su organización, y no a su patrocinador fiscal. Calcule el presupuesto operativo anual promedio de su organización.

**Si el presupuesto operativo mínimo es de \$25 000, ¿hay un presupuesto máximo?**

- No.

**Mi organización está ubicada en Oregón/Idaho, pero muchos de nuestros participantes son residentes de Washington. ¿Podemos presentar una solicitud?**

- No. Aunque su organización preste servicios a residentes de Washington, debe estar ubicada en el estado de Washington para ser elegible.

**Si mi organización resultó elegible (o no elegible) para los fondos de Community Accelerator Grant de 2023, ¿mi organización será elegible (o no elegible) nuevamente en el 2024?**

- En el 2024, se evaluará la elegibilidad de todas las organizaciones, incluidos los nuevos solicitantes y los solicitantes del 2023. Según el caso, las organizaciones que no fueron elegibles en el 2023 pueden serlo en el 2024. Haber cumplido con los requisitos de elegibilidad para las subvenciones en el 2023 no garantiza la elegibilidad en el 2024.

**¿Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund son elegibles para presentar una solicitud?**

**¿Tienen los beneficiarios de ArtsFund más probabilidades de recibir esta subvención?**

- Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund son elegibles para presentar una solicitud, siempre que cumplan los demás requisitos de elegibilidad. Ser beneficiario actual o anterior de ArtsFund no influirá en la probabilidad de que su organización reciba financiación. Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund no tienen garantizada la financiación a través de este programa.

## ¿Las organizaciones culturales son elegibles para presentar una solicitud?

- Las organizaciones culturales son elegibles para presentar una solicitud, siempre que su trabajo contenga un componente artístico significativo. Envíe un correo electrónico a [accelerator@artsfund.org](mailto:accelerator@artsfund.org) si tiene dudas acerca de si su organización es elegible.

## Información sobre la solicitud

### ¿Qué información se debe proporcionar en la solicitud?

- Todos los solicitantes deben completar primero el Eligibility Profile Form (Formulario del perfil de elegibilidad) en el portal de solicitudes. Los formularios de la solicitud estarán disponibles únicamente después de que haya completado este formulario.
- La solicitud tiene cuatro secciones:
  - Un formulario de información general
  - Un formulario de información financiera
  - Un formulario de datos demográficos y programas
  - Un formulario de solicitud de Automated Clearing House (ACH, cámara de compensación automatizada)

### ¿Hay preguntas de carácter explicativo en la solicitud?

- No hay preguntas de carácter explicativo en esta solicitud. Algunos formularios tienen cuadros de texto opcionales que le permiten proporcionar contexto o escribir aclaraciones si es necesario; los comentarios no se puntúan.

## Formulario de información financiera

**En la tabla de información de la organización, se pide a las organizaciones que indiquen los datos financieros de los años fiscales 2022 y 2023 (y los presupuestados para el año fiscal 2024). ¿Se trata de datos reales o de presupuestos?**

- Utilice los datos reales para los ejercicios fiscales que ya han finalizado (años fiscales 2022 y 2023) y los montos presupuestados para el año fiscal que aún no ha terminado (año fiscal 2024).

### ¿Cuál es la diferencia entre ingresos percibidos e ingresos de contribuciones?

- Los ingresos percibidos son todos los fondos recibidos directamente a cambio de bienes, programas o servicios; incluyen las tarifas pagadas por los programas, los ingresos por contratos, la venta de entradas, las concesiones, las cuotas de membresía y los artículos de la tienda de regalos. Los ingresos de contribuciones son todos los fondos recibidos que no se obtienen directamente a cambio de bienes, programas o servicios; incluyen subvenciones, donaciones individuales, financiación del gobierno, apoyo de fundaciones y patrocinios.

### ¿Por qué los “gastos de personal” tienen su propia fila separada de los gastos operativos?

- Los gastos de personal deben incluirse en la fila de los gastos operativos (si corresponde). También solicitamos esta cifra por separado para fines de investigación y promoción. Los gastos de personal son únicamente los relacionados con los costos asociados a la nómina; entre ellos se incluyen los sueldos, salarios, seguros de nómina y beneficios de los empleados. Los estipendios

y los servicios contratados no se incluyen en los gastos de personal. Si su organización no tiene personal remunerado, escriba 0.

#### **¿Por qué se pregunta en la solicitud cómo se piensa utilizar la financiación?**

- Esta pregunta sirve para conocer las necesidades de las organizaciones del sector artístico y cultural de Washington. Solicitamos esta información con fines de investigación y promoción. Esta respuesta no se utilizará para calcular la adjudicación.

#### **Formulario de datos demográficos y programas**

##### **¿Qué quiere decir que “centren” las voces de aquellos que se identifican como miembros de la comunidad BIPOC, LGBTQ+ y como personas con discapacidades?**

- Usamos la palabra “centrar” en lugar “incluir” para señalar un mayor nivel de compromiso. “Centrar” indica que las voces de determinadas poblaciones no solo se incluyen o se invitan a participar en los programas de una organización, sino que son el centro de su trabajo. Las personas que pertenecen a las poblaciones en las que nos centramos cuentan sus propias historias, y los programas deben ser culturalmente relevantes para sus experiencias.

##### **A efectos de la encuesta demográfica, ¿cuál es la definición de personal?**

- En el caso de las organizaciones con dos o más empleados remunerados, se debe incluir a todo el personal en nómina (los que cobran sueldos o salarios, no estipendios ni ingresos por contratos).
- En el caso de las organizaciones con un solo empleado remunerado o dirigidas por voluntarios, solo se debe incluir a los voluntarios que desempeñen funciones de liderazgo, administrativas o de coordinación de programas y tengan un nivel significativo de responsabilidad en la gestión de la organización o el grupo. Algunos ejemplos de puestos significativos de voluntarios pueden ser los de director o coordinador de programas.

##### **¿Es necesario completar la encuesta demográfica? Si no quiero facilitar información sobre mi junta directiva o mi personal, ¿puedo seleccionar simplemente “No sé/Prefiero no responder/No corresponde” para todos los miembros de la junta directiva o del personal?**

- Solicitamos los datos demográficos en parte para ayudarnos a identificar organizaciones cuyo personal y juntas directivas tengan una representación importante de una o más de las poblaciones en las que nos enfocamos: personas negras, indígenas, de color, personas con discapacidades y miembros de la comunidad LGBTQ+.
- Recomendamos a los solicitantes que respondan de la forma más completa posible sobre el personal de su organización o el grupo principal de voluntarios (si corresponde). Si lo desea, puede elegir no incluir información demográfica seleccionado “No sé/Prefiero no responder” para el personal o el grupo principal de voluntarios (si corresponde).
- Aunque no cuente con todos los datos, le recomendamos que complete estos formularios con toda la información que tenga y que use la opción “No sé/Prefiero no responder” cuando sea necesario.

### **¿Qué sucede si mi organización no tiene una junta directiva o un órgano de gobierno?**

- En la solicitud, seleccione “No” en la pregunta “¿Su organización tiene una junta directiva o un órgano de gobierno?”. A los solicitantes que hayan seleccionado “No” en esta pregunta no se les pedirá que proporcionen información demográfica sobre la junta directiva.

### **¿Qué sucede si siento que las identidades raciales que figuran en el formulario de datos demográficos no reflejan las del personal o la junta directiva de mi organización?**

- Sabemos que las identidades raciales son complejas, muy personales y se entrecruzan. Si corresponde más de una identidad, le recomendamos que seleccione “dos o más razas”. Si una identidad no está representada, le sugerimos que seleccione “alguna otra raza sola”. Si así lo desea, puede compartir información adicional en el cuadro de texto para comentarios.

### **¿Cómo se usarán y almacenarán los datos demográficos que comparto en este formulario?**

ArtsFund comprende que recopilar datos demográficos sobre el personal y la junta directiva de su organización puede presentar un desafío tanto logístico como personal, especialmente si está integrada por miembros de comunidades marginadas o si se centra en dichas comunidades. Para ello, le brindamos más información sobre por qué solicitamos estos datos, cómo se usan y cómo se almacenan. Haga clic [aquí](#) para consultar nuestra declaración de uso de datos.

### **Cómo presentar la solicitud si cuenta con patrocinio fiscal**

#### **¿Qué información y documentación necesito de mi patrocinador fiscal para completar mi solicitud?**

- Una carta firmada de acuerdo entre usted y su patrocinador fiscal Consulte un ejemplo de carta [aquí](#).
- EIN (número de identificación del empleador) del patrocinador fiscal
- Dirección postal del patrocinador fiscal
- Un contacto de la organización que actúa como patrocinador fiscal
- Información bancaria del patrocinador fiscal para completar el ACH Payment Form (Formulario de pago ACH); consulte la vista previa de la solicitud para obtener más información.

#### **¿La organización que me brinda patrocinio fiscal tiene que estar en Washington?**

- No. Su organización puede contar con el patrocinio fiscal de una organización 501(c)3 que se encuentre en otro estado de los Estados Unidos.

#### **¿La organización que me brinda patrocinio fiscal tiene que cumplir con los requisitos de elegibilidad?**

- No. Los requisitos de elegibilidad se aplican a su organización, y no a su patrocinador fiscal.

#### **¿Qué es el patrocinio fiscal?**

- El patrocinio fiscal es un acuerdo entre una organización benéfica pública 501(c)3 y otra entidad o proyecto en el que la organización benéfica 501(c)3 recibe y proporciona

financiación para impulsar la entidad o el proyecto, al tiempo que conserva la discreción y el control sobre los fondos.

#### **¿ArtsFund puede ayudarme a conseguir un patrocinador fiscal?**

- No. El personal de ArtsFund no puede ayudar a los solicitantes individuales a obtener un patrocinio fiscal.

#### **¿Mi organización 501(c)3 puede actuar como patrocinador fiscal de otra organización y solicitar también el Community Accelerator Grant?**

- Sí. Las organizaciones 501(c)3 pueden solicitar el Community Accelerator Grant para su propia organización y actuar por separado como patrocinador fiscal de una o más organizaciones que no tienen el estado 501(c)3 que deseen presentar la solicitud. Las solicitudes de las organizaciones que brindan patrocinio fiscal y sus patrocinados fiscales se evaluarán por separado.

### **Portal de subvenciones de WizeHive**

#### **¿Cuándo estará disponible la solicitud?**

- El enlace para la solicitud se publicará en el [sitio web de Community Accelerator Grant](#) (solo en inglés) el **5 de febrero a las 12:00**. La fecha límite para presentar la solicitud es el **5 de marzo a las 17:00**.

#### **¿Es flexible la fecha límite para presentar la solicitud?**

- No. No podemos aceptar solicitudes fuera de plazo.

#### **¿Tengo que completar la solicitud de una sola vez? ¿Puede ayudarme a rellenarla otra persona de mi organización?**

- No. Puede acceder a su cuenta de WizeHive para realizar cambios en su solicitud en cualquier momento durante el plazo de presentación de solicitudes (desde las 12:00 del 5 de febrero hasta las 17:00 del 5 de marzo). Podrá configurar una cuenta de WizeHive cuando se abra el portal de solicitudes el 5 de febrero. Solo una persona de cada organización puede crear credenciales de inicio de sesión, que pueden compartirse.

#### **¿Qué pasa si me doy cuenta de que he cometido un error en mi solicitud después de presentarla? ¿Podré corregirlo?**

- Una vez enviada la solicitud, ya no se puede modificar. Si necesita hacer correcciones antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, comuníquese por correo electrónico a [accelerator@artsfund.org](mailto:accelerator@artsfund.org) o llame al (206) 210-4670.

#### **Si necesito asistencia técnica adicional para mi solicitud, ¿con quién debo ponerme en contacto?**

- Puede ponerse en contacto con el personal de ArtsFund por correo electrónico a [accelerator@artsfund.org](mailto:accelerator@artsfund.org) o llamando al (206) 210-4670 si necesita asistencia adicional o tiene alguna pregunta.
- El 24 de enero a las 9:30, se llevará a cabo un seminario web de información pública. En este seminario web de una hora de duración se explicará a los solicitantes interesados el proceso de solicitud, se ofrecerá información sobre los cambios en los requisitos para el segundo año, se señalarán las actualizaciones de la solicitud de este año y se ofrecerá la oportunidad de realizar una sesión de preguntas y respuestas con el personal de ArtsFund. Tenga en cuenta que este

seminario se grabará y publicará en el sitio web de ArtsFund. La grabación de este seminario web tendrá subtítulos en inglés, español, chino mandarín, ruso, vietnamita, tagalo, francés, portugués y coreano, y estará disponible el 7 de febrero de 2024 o antes de dicha fecha.

### ¿Cuánto tiempo se necesita para completar la solicitud?

- Calculamos que puede tardar entre 3 y 10 horas en completar esta solicitud de subvención: de 2 a 7 horas para reunir los materiales para la solicitud y de 1 a 3 horas para completar la solicitud.

### ¿Cómo puedo ver una copia de la solicitud de mi organización para el programa Community Accelerator Grant de 2023?

- Acceda al [portal de presentaciones de 2023](#) (solo en inglés) e inicie sesión en la cuenta de WizeHive que usó para presentar la solicitud de su organización en el 2023. Allí podrá ver los formularios presentados para el 2023. Tenga en cuenta que el portal de presentaciones de 2023 está disponible solo a modo de referencia; tendrá que presentar toda la información por separado para su solicitud de 2024 a través del portal de presentaciones de 2024. Si necesita ayuda para acceder a su cuenta, envíe un correo electrónico a [accelerator@artsfund.org](mailto:accelerator@artsfund.org).

## Revisión, criterio de evaluación y recepción de fondos

### ¿Qué sucede después de que envío mi solicitud?

- **El equipo de adjudicaciones de subvenciones de ArtsFund revisará todas las aplicaciones para determinar si son elegibles.** Si es necesario, es posible que el personal de ArtsFund se ponga en contacto con usted para solicitar aclaraciones y determinar mejor si su organización reúne los requisitos para recibir fondos.

### ¿Cuándo se tomarán las decisiones de financiación?

- El 31 de marzo de 2024 se notificará a las organizaciones sobre el estado de la adjudicación. Los fondos se distribuirán antes del 30 de junio de 2024 a través de un pago ACH.

### ¿Quién determina la adjudicación de las subvenciones?

- Las decisiones sobre la adjudicación de subvenciones se basan en un **Comité Consultivo de la Comunidad** que representa la diversidad geográfica y demográfica del estado de Washington. El comité trabajará para garantizar que la toma de decisiones se acerque lo más posible a las comunidades afectadas. Puede obtener más información sobre el Comité Consultivo de la Comunidad de 2024 en nuestro sitio web haciendo clic [aquí](#) (solo en inglés).

### La adjudicación oscila entre \$2500 y \$25 000. ¿Cómo se determinará quién recibe cada importe?

- Las solicitudes se puntuarán en función de un conjunto de criterios establecidos por el Comité Consultivo de la Comunidad. Los criterios de evaluación están diseñados para evaluar la salud organizativa y dar prioridad a la financiación de las organizaciones que se centran en las comunidades BIPOC, LGBTQ+, personas con discapacidades y poblaciones rurales.



## **Si se adjudica la subvención**

**¿Tendré que informar acerca de que los fondos se han utilizado de la manera indicada en la solicitud?**

**¿Se penalizará a mi organización si destina los fondos a un área diferente?**

- No. Esta subvención no requiere que se presenten informes. Las subvenciones no tienen restricciones, y las organizaciones beneficiarias deben utilizar el dinero de la subvención como consideren oportuno.

**¿Existe alguna restricción sobre el destino de los fondos?**

- Sí. Aunque los fondos se conceden como ayuda general sin restricciones para el funcionamiento, y las organizaciones deben sentirse autorizadas a utilizar el dinero de la subvención como consideren oportuno, los siguientes gastos no están permitidos:
  - Servicios o ayudas que requieran la participación en algún ejercicio, instrucción o taller religiosos como condición para recibir la asistencia; instrucción, talleres o ejercicios religiosos.
  - Gastos personales no relacionados con la organización (es decir, hipoteca de una vivienda, gastos y servicios públicos personales).
  - Actividades ilícitas.

**Si mi organización recibe una subvención, ¿podemos “readjudicar” los fondos a otras organizaciones?**

- Como estos fondos no tienen restricciones, ArtsFund no tiene control sobre los fondos una vez que los distribuye. Su organización puede adjudicar fondos a otro beneficiario si así lo desea; sin embargo, tenga en cuenta que es responsabilidad de su organización garantizar que los fondos se utilicen para fines benéficos acordes con la intención de esta subvención.